JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C, diez de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 110014103036-2020-00101-00
Demandante: Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandados: Rubén Darío Hernández Velandia y Juan Carlos Moreno Ortiz.

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Apórtese la documental anunciada en el inciso 2º del acápite de pruebas (numeral 6, artículo 82 *ibídem*).

2. Infórmese cómo obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado y utilizado para notificar a la demandada y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09a5309d3fa8d7dded57f1b918c3cd56919673492e52d5410337c90dae6c972a

Documento generado en 10/07/2020 12:50:37 PM